

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Directorio del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social que informe a esta Cámara sobre fecundación asistida los siguientes conceptos:

- a) estadísticas anuales en los últimos cinco (5) años referente a consultas en el ámbito privado, sanatorios y clínicas;
- b) si existen convenios en la actualidad con prestadores del área privada que se especialicen en el diagnóstico y tratamiento de la problemática de la infertilidad;
- c) cuales son las prácticas médicas que actualmente cuentan con cobertura social y cuales no;
- d) cantidad de profesionales en el ámbito público y privado que se especialicen en la practica dentro de la Provincia;
- e) si existen solicitudes por parte de los afiliados en los últimos cinco (5) años de cobertura social para ese tipo de practica;
- f) si ese Instituto posee cobertura para los afiliados respecto de los estudios correspondientes de diagnósticos pre-implementaciones;
- g) si ese Organismo contempla la cobertura para la crioconservación en bancos autorizados de la Republica Argentina de gametos masculinos y femeninos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2010.-

RESOLUCIÓN N°

298

/10.-


ALFREDO O. BARROZO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"